El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,314—MONTEVIDEO JUEVES 9 DE ENERO DE 1834—PRECIO 6 VINTENES.

EL UNIVERSAL

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de Sn Carlos No. 33 : —y en la tienda de D. Agustin Sallaudrose Calle de San Pe lro No. 185, y en la libreria de D. Ignacio Julian, calle de San Gabriel núm. 63.

EN LA AGUADA.
En la tienda de D. Francisco Gutierrez.

EN EL CORDON.
En la casa de Don Luis Veracierto.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes :—

EN CANELONES.
En casa do Don Rafael Amengual.

SAN JOSE,
En la de Don José Rios.

COLONIA,
En la de D. Francisco G. Sandivar.

SORIANO,
En la de Don Fernando Grané

PAISANDU,
En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

CERRO-LARGO,
En la de Don Ceferino Farias

DURAZNO,
En la de Don Joaquin Araujo.

MALDONADO,
En la Administracion de Correos

SAN CARLOS,
En la de D. Elias Tomás Silva.

MINAS,
En la de Don Gregorio Bustamante.

ROCHA,
En la de D. José M. Gomez Arboleya.

FLORIDA
En la de Don Pedro Varela.

PORONGOS,
En la de Don Francisco Sellanes

SANTA-LUCIA,
En la de Don Mariano Vera.

COLLA,
En la de Don Manuel Yedra

VACAS,
En la de Don Manuel Rodriguez,

SAN-SALVADOR,
En la de Don Antonio Loaces.

MERCEDES,
En la de Don Mariano Capdevila.

SALTO.
En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Juev. S. Julian y Sta. Basilisa Mr. Sol sale á las 4 55, se pone á las 7 6 m.

FASES DE LA LUNA

En el mes de Enero.

MENGUANTE, el dia 2, á la 1 y 25 minutos de la tarde.

NUEVA, el dia 9, á las 7 y 28 minutos de la tarde.

CRECIENTE, el dia 17, á las 11 y 2 minutos de la noche.

LLENA, el dia 25, á las 6 y 36 minutos de la mañana.

MENGUANTE, el dia 31, á las 10 y 40 minutos de la noche.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.
9. 16, 23, y 30 de cada mes.

AVISO.

ESTEVAN CALLOL, herrador y herrero, frances : tiene el honor de avisar al público, que despues de haber sido establecido durante el tiempo de ocho años en Buenos Aires ; y recien llegado á esta Ciudad : se encarga de hacer toda clase de obras correspendiente á sus artes y á un precio equitativo. Las personas que deseen ocuparlo pueden dirigirse á la calle de San Telmo número 72 que serán satisfechos de el esmero que pondrá en servirlos. Dic. 31—3p.*

PARA RIO JANEIRO.

SALDRA precisamente del 20 al 24 de Enero, el Bergantin nacional *Felic*, su capitan D. Salvador Costa, admite pasageros para lo que tiene exelentes comodidades. Para tratar ocurrase en el almacen de D. Feliz Bujareo calle del Porton N. 24 6 en casa del Capitan calle del Porton N. 112.
. ene 8 pr.

PARA FILADELFIA.

LA muy superior y velera fragata americana *Eduardo Bonaffé*, de porte de 325 toneladas, su capitan Juan W. Miercken, saldrá precisamente el dia 15 del presente mes. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage para lo que tiene las mejores comodidades, pueden verse con el capitan abordo, ó con sus consignatarios Zimmermann Frazier y Ca. E. 7—pp‡

Para el Rio Grande.

LA Polacra Brasilera *Conceicao* mui velera : saldrá hasta el dia 12 de Enero sin falta ; quien quiera cargar en ella, ó ir de pasage dirijase á su consignatario en la calle del Muelle número 20, *Juan da Silva Figueiro.*
Dic. 31—3.*

AVISO.

SE vende ó se fleta para cualquier destino la goleta Americana *Mary Jane* de porte de 110 toneladas se halla bien provista de los aparejos correspondientes á un buque de la clase: las personas que interesen por uno ú otro pueden ocurrir á sus consignatarios Davison Dorr y Ca. en la Aduana vieja,
dic. 18—3p‡

FOR LIVERPOOL, OR LONDON,

Calling off Cork for Orders.

THE fine fast sailing coppered and copper fastened (A 1.) British Brig CALEDONIA, *Conachu* Master, having two thirds of her cargo engaged will have quick dispatch, and will take freight on moderate terms if immediate application is made ; has also good accomodations for passengers. Apply to the Captain, or Consignee.

SAMUEL F. LAFONE.
Calle de S. Juan No. 15.
Nov. 28—pp‡

SE VENDE,

UN terreno en la calle de S. Sebastian inmediato al guartel de Dragones se compone de 12 ½ varas de frente al Norte, y 50 de fondo al Sud, que hacen 629 varas cuadradas tasadas á 8 rs. vara: el que quiera comprarlo ocurra á la calle de S. Francisco núm. 81.
Dic. 28—3p‡

AVISO.

SE vende una negra de edad de 18 años, en la calle de San Luis No, 9 en la misma casa hallara con quien tratar y se le impondrá de sus habilidades.
E 8—3p*

SE VENDE.

UN negro sano y robusto apto para cualquier trabajo, tiene sus principios de albañil: el que lo quiera comprar en la calle de San Sebastian esquina de la Banderilla No. 73 darán razon. E 8—3p†

AVISO DE LA POLICIA.

SE ha efectuado hoy en la casa central de Policía, la rifa del relox con cadena y sellos de oro, y el caballo Chileno ; y ha tocado en suerte el primero al No. 543, el segundo al 453. Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Montevideo, Enero 7 de 1834.
LAMAS.

BARATILLO.

DE losa en la calle de San Carlos cuarto de la Iglesia Matriz, á precios equitativos. E 8—3p*

SE VENDE.

UNA casa sita en la calle de S. Diego núm. 7 con 14 varas de frente al N. y 50 de fondo al S. La esquina núm. 1, cuarto núm. 3 y sitio núm. 5 con 22 varas de frente al N. y 30 al E y 30 de fondo al S. y un sitio con 14 varas de frente al N. y 25 de fondo al S.. La persona que se interese en su compra puede ocurrir á la dicha casa N. 7 que hallará con quien tratar E. 4—30p.‡

SE VENDE.

UNA casa de bastante comodidad con patio y corral; sita en la Aguada, antes de llegar á la Capilla del Carmen, á mano izquierda al lado de una erreria, la persona que se interese en su compra, ocurra á la casa de D. Pedro Poyo, que está inmediato á la dicha casa que encontrará con quien tratar.
Dic. 9—15p*

AVISO AL PUBLICO.

Entre las ceds. que se han expendido al menudeo por los Loteros, y las que han tomado muchos SS. subscribiendose por uno ó mas cuadernos, se hallan vendidos yá las 3 cuartas partes de las cedulas para la Rifa de la casa situada en la calle de S. José núm. 32 y tratando de verificar el sorteo á fines del presente mes, se avisa á los SS que quieran subscribirse por cuaderno entero de 100 cedulas con la rebaja del 10 por ciento con curran al núm. 32 calle de S. Felipe y á los que gusten por cedulas sueltas que las despachan D. Felipe Madrazo D. Casto Dominguez y D. Miguel Altamira á 2 rs. una. E. 3—pp*

AVISO.

GRASA rancia, mantequilla id, chicharron que no sea de prensa, tocino rancio ; jabon rebenido jabon malo de cualesquiera clase amarillo, sebo ardido.—Quien tenga estos renglones y quiera tratar ocurra á la esquina que llaman de la banderita calle de S. Sebastian núm. 73 ó en la aguada casa del finado D. Luis de la Rosa; en cuya casa se encuentra jabon de superior calidad á 17 y medio rs. arroba yendolo á buscar y trayendolo el vendedor á 18 rs. dic. 20—3p‡

CONVENIENCIA.

SE vende ó se conchaba una morena con leche de 15 dias por haberse muerto el hijo. Quien quisiese hacerse de ella en una ú otra forma, puede verse con D. Ramon Rodriguez en la Tesoreria del Consulado, ó en su casa calle de S. Diego núm. 9. E. 3—8p*.

QUEMAZON DE MUEBLES.

UN estrangero debiendo ausentarse del pais tiene varios muebles para venderse, como cujas, comodas, armarios, cunas, mesas, escritorios todo se benderá por la mitad de su valor en la calle de los pescadores N. 25 darán razon
E. 3- p*

SE VENDE.

UNA criada en la calle del muelle num. 40 en casa de Sartori daran razon. E. 2—3p*

SE DESEA.

CAMBIAR una finca en Buenos Ayres, situada en la calle de Potosi edificada de ladrillo y de azotea, tiene de frente 38 ½ varas y de fondo 70; las personas que quieran dar otra en cambio aquí en Montevideo pueden verse con su dueño Luis Balestier en la calle de San Gabriel número 116. Dic. 13—30p.‡

AVISO.

SE desea tomar una casa que sea buena para comercio, que tenga almacen y 5 cuartos ; en la calle de San Juan No. 15 encontraran con quien tratar. E 4—15 p.

AVISO.

SE venden colecciones del Periódico *el Universal*, en una hermosa encuadernacion de 12 Tomos, desde el N. ° 1. ° al 1200. Contiene todos los datos oficiales y particulares precisos para la historia del Pais, desde la época de la instalacion del Gobierno Nacional en la Capital del Estado hasta el dia. Contiene igualmente, y sin excepcion de un solo documento, el rejistro de todas las Leyes y disposiciones del Cuerpo Legislativo y los Decretos y Reglamentos del Poder Executivo en aquel periódo; y las noticias de todos los acontecimientos políticos mas notables que durante el mismo, han ocurrido en las Naciones civilizadas de ambos Emisferios. El Indice de estas materias, empezará á publicarse desde uno de los proximos números del Diario, dedicando á este objeto dos columnas de cada uno de ellos, hasta su conclusion. Nov. 5

AVISO.

HA salido á luz, por esta Imprenta la cuarta edicion del Compendio Gramatical de la Lengua Española, compuesta por D. Jose Catalá Codina. Se halla de venta en este Establecimiento, y en la Libreria de D. Ignacio Julian ; calle de S. Gabriel num. 63. dic. 13.—30‡

Aviso muy Interesante.

SE vende ó se arrenda una Quinta, muy cerca, poblada desde el mes de Julio del año proximo pasado, en terreno muy fertil, como puede verlo el que se interese en ella; sita en la mitad de la Plaza mayor de esta Capital: se dará razon en la Plazoleta de la Ciudadela y no se reñirá por el precio. E. 2—3p‡

AVISO.

EL Sr. Junius que subscrive el comunicado inserto en el Universal del lunes 30 de Diciembre proximo pasado, puede, si gusta, decir donde quiere se le entregue un ejemplar de las listas de votacion para RR. por los diversos departamentos de la República en el año de 1830, pues teniendo quien da este aviso dos, desea cederle uno, para que se convenza de que la pregunta y reconvencion que hace en su comunicado es tan injusta como necia. E. 3- 3p‡

AVISO.

SE necesita un sujeto de aptitudes y que dé garantías de su conducta para Tenedor de Libros de una casa de Comercio en esta Capital: ocurra á la calle de S. Carlos núm 147 donde darán razon de la persona que lo necesita.
E. 2—3p‡

AVISO.

SE conchaba para ama de leche á una negra de edad de 18 años, primeriza sea para dar á criar algun niño en las 3 cruces adonde se halla, ó bien para venir á criar á dentro de la Ciudad segun el trato que se hiciere. Daran razon en casa de D. Juan Garcia Sienra al lado de la Botica del Maltes calle de S. Juan.
Dic. 18—8p‡

AVISO.

SE desea comprar el tomo sexto de la obra ensayo sobre las costumbres por Voltaire, y el tomo primero de la conquista de Méjico por Solis impreso en paris Año 1824; el que los tenga de venta dichos tomos ocurra á la imprenta del Universal ó á la Libreria de Ignacio Julian calle de S. Gabriel núm. 63. dic. 19—3p‡

AVISO.

EL sujeto que redactaba el Fanal, cuando solo era periódico Mercantil ha dejado de hacerlo ahora que es *Politico y Literario;* de consiguiente ninguna injerencia tiene yá en la redaccion de aquel periódico. E. 3—2p‡

EXTERIOR.

BUENOS-AYRES.

Memoria del Sr. Ministro de Hacienda para la mejor inteligencia de los proyectos elevados á la H. Sala de RR. de la Provincia.

(Continùa.)

Pero es igualmente indudable que se debe una compensacion á los Accionistas, porque ellos no han tenido parte en las causas que han arruinado su establecimiento; y porque cualesquiera que hubiesen sido esas causas, y aun cuando el estado no hubiese participado de ellas, siempre tendria que sufrir en su calidad de socio las tres quintas partes de las pérdidas. El modo que se prefiere, y consta del proyecto No. 4, es el mas conforme á los medios y recursos actuales del país.

Reconociéndose por deuda propia del Erario al público los billetes puestos en circulacion, y extinguidas las acciones del Gobierno con el Banco mismo, conforme á los proyectos No. 2 y 3, queda el Erario en posesion de los haberes del establecimiento. Es escusado esplicar la conveniencia y la necesidad de que la Legislatura autorize una comision respetable, y organize una administracion, que integren los SS. Presidente, Contador Tesorero y Secretario del Banco, para correr provisionalmente con los descuentos y renovacion de billetes, y proceder conforme á las instrucciones que se les diese por el Ministerio de Hacienda, en cuanto á las nuevas garantias que convendria exigir en el descuento de letras.

Los demas deudas flotantes del Erario no deben exceder en mas de un medio millon de los valores en letras de Aduana, buenas y malas del Banco, de las existencias en la Tesoreria y Receptoria general y demas créditos flotantes.

En los años de 1822, 23, 24 y 25 los sueldos y gastos, (en moneda metálica) ascendian año comun, (y con exclusion de dividendos y amortizacion de fondos públicos,) á 841,758 pesos y en los departamentos civiles y en el militar á 933,195 formando un total de 1,774,953 pesos. Ahora no hay razon para creer que despues de establecida la circulacion metálica excediesen de aquélla suma: bien al contrario, si se considera entre otras cosas la mejora sustancial de nuestras fronteras, causa principal de un establecimiento militar considerable, debe contarse con una gran diminucion en esta parte; pero sin embargo considérese 1,800,000 pesos para todos los gastos anteriormente dichos, y asumiendo todo tendremos

	LIBRAS	$ METALICOS.
Por los dividendos de Londres de 6 años atrasados........	393,600	1,836,800
Por la permuta de billetes en circulacion...	585,715	2,500,000
Por el exceso de las deudas flotantes sobre los créditos......	15,300	71,400
	914,615	4,408200

Y los dividendos, amortizacion y gastos anuales de administracion.

Por dividendos, y amortizacion Buenos Aires, inclusa la permuta de acciones de Banco........	300,000
Por dividendos y amortizacion de Londres........................	306,133
Por sueldos y gastos de administracion........................	1,800,000
	2,406,133

(*Continuará.*)

EL SUPERIOR GOBIERNO SU CUENTA CORRIENTE CON LA SOCIEDAD AMORTIZADORA DE SUS LETRAS.

DEBE.

1833.		Nums.	Ps. rs.
DICIEMBRE 6	Pagado el primer tercio de la letra Número................	370	181
7 »	el primer tercio de	581	363
» »	el primer de	582	333
» »	el primer de	520	222 2
10 »	el primer de	293	238 1
» »	el primer de	505	333
11 »	el resto de	633	76 4
12 »	el total de	675	500
13 »	el primer tercio de	300	545
» »	el primer de	501	1228
16 »	el primer de	295	666
17 »	el primer de	369	259
» »	el primer de	371	173
18 »	el primer de	290	504
» »	el primer de	296	666
21 »	el primer de	599	281
» »	el primer de	597	221 4
28 »	el primer de	454	333
» »	el primer de	455	3[illegible]3
» »	el primer de	451	444
30 »	el primer de	542	1666
31 »	el primer de	408	388
» »	el resto de	654	25 6
» »	el primer tercio de	560	68
» »	el primer de	549	388
			10436
1834.			
ENERO 3	Pagado el primer tercio de	615	2000
4 "	el primer de	6 0	212
" "	el primer de	670	181 4
" "	el primer de	495	37
" "	el primer de	465	333
" "	el primer de	466	281
			13417 5
	Comision de 5 p. % sobre los pagos		670 7
	Saldo á favor del Gobierno		5311 4
			19400

HABER.

1833.		
DICIEMBRE 31	Por diez y nueve mil cuatro cientos pesos cobrados de la Tesoreria en pago de derechos, durante el mes de la fecha, incluso tres mil negociados y que aun no se han presentado................	19400
S. Y. ú O.		19400

Montevideo 4 de Enero de 1834.

DOMINGO VAZQUEZ.



MONTEVIDEO.
JUEVES 9 DE ENERO DE 1834.

Se acerca el período de la 2ª Legislatura Constitucional, y van á cumplirse tambien 5 años que la Tribuna de los RR. del Pueblo se halla en exercicio en este Estado; pero todavia no tenemos en él taquigrafos que transmitan por la prensa los discursos de nuestros oradores; Hubo un tiempo en que, animados del deseo de hacer aquella falta menos sensible, nos ocupabamos en la tarea laboriosa, de redactar de memoria las sesiones q' nos parècian mas interesantes, exforzandonos á suplir con la eficacia de nuestra contraccion la debilidad de aquella potencia. Escusado es decir que una empresa diaria semejante, sobre estar sujeta á inexactitudes involuntarias, es superior á las fuerzas de un hombre, por mucho que la naturaleza le haya dotado de aquella facultad; y nos vimos obligados á abandonarla por una y otra de estas razones, esperando que la Autoridad á quien repetidas veces hemos incitado á proporcionarse redactores taquigrafos, no hubiese descuidado los medios de conseguirlo. Pero aun hoy no los tenemos, y asi es que los Sres. Diputados llenando el períódo de la sesion á que concurren, vuelven al seno de sus comitentes sin que estos tengan jamas la satisfaccion de conocer todo el mérito de sus tareas legislativas, ni aun el menor de los fundamentos en que hayan apoyado sus opiniones en los debates; en virtud de que lo unico á que se dá publicidad oportunamente es á una que otra resolucion general de las Cámaras que el Poder Executivo, manda insertar en los Diarios con el decreto para su cumplimiento. Entretanto ni el País logra los buenos efectos de la publicidad de las discusiones, ní los Sres. Diputados ponen en sus discursos el esmero y circunspeccion que pondrian si viesen que la menor de sus palabras habia de fixarse indeleblemente; y que sus producciones, testimonios fieles de si mismos ante el público, habian de ser conducidas tambien á la posteridad por medio de la prensa. Por ahora, y mientras el pais sufra la falta que deploramos, el eco de los oradores de nuestra tribuna se pierde en el pequeño espacio del recinto de la Legislatura, y si hiere los oidos de 30 ó 40 concurrentes à la barra, solo puede dejar un recuerdo vago de las voces que forman sus discursos, ya sean ellas las conductoras saludables de la sabiduria y del genio, ya lo sean de la ignorancia ó del delirio: el resultado de aquella falta siempre será que el diputado que sabe que sus palabras son fugaces tiene muchos incentivos para distraerse, faltandole el principal de todos los que pueden dominarle en el calor de la discusion, que es la publicidad de sus palabras, y ojalá esta pudiese ser tal que transmitiese á todas partes hasta el menor de sus acentos.

El comunicado de unos *Barqueros*, es demasiado extenso para darle lugar en este número; y no pudiendo tampoco hacerselo en el siguiente, porq' está destinado para otros remitidos que han llegado á esta oficina antes que aquel, nos hemos decidido á extractar su contenido, á fin de que un asunto en que se interesan á un tiempo el comercio y la hacienda, no sufrá mas demora.

Se quejan, pues, los SS. *Barqueros* de que abriendose la Aduana de esta Capital á las nueve de la mañana y cerrandose á las dos ó dos y media de la tarde, resulta que por la mañana van los lanchones á bordo, de donde vuelven, cuando menos al medio dia, no quedandoles lugar suficiente para descargar todos los efectos; de que se sigue la necesidad forzosa de dejarlos en el muelle expuestos á robos, averías, y otros inconvenientes: asi, dicen, lo ejecutaban anteriormente, pero ahora están privados hasta de ese mismo recurso por una órden de la Capitanía del Puerto que prohibe el depósito de pipas y otros objetos sobre el muelle; y para allanar estas dificultades proponen que las horas de oficina en la Aduana se alarguen hasta las 5 de la tarde en el verano y proporcionalmente en el invierno, lo mismo q' se verifica en Buenos Ayres por resolucion de aquel gobierno fundada sin duda en iguales quejas y motivos.

Un corresponsal de la *Revista* de ayer, firmado *Aydez moi*, impugnando nuestro art. del N. 1,310, tacha de ine·

xacta la asercion que hicimos en él de que las elecciones de Alcalde Ordinario Defensor &c. del año 1829 fueron anuladas por iguales motivos que los que hemos notado en la eleccion de 1. de Enero del corriente año; y apoyando su replica en el informe de la Comision de Legislacion sobre aquel acto, como un testimonio autentico que prueba nuestra inexactitud, deduce que el *Universal*, tiene mejor olfato, que memoria. Todo podria ser; por que hombres somos sujetos á esa y a otras fragilidades; pero dicen que la historia no miente, y nosotros tenemos un libro viejo en letra de molde que dice asi.

"Extracto del Dictamen de la Comision de Legislacion á que se refiere el corresponsal *Aydez moi*:

En la primera se declaran nulas las citadas elecciones, y los fundamentos en que estriba el parecer de la comision, arrancan de los hechos que citan los reclamantes, y de otros que aun que igualmente notorios, no se han aducido, tales son, v. g. el corto espacio de tiempo que medió desde la convocacion hasta el dia de la eleccion; el no haberse hecho aquella del modo mas generalmente acostumbrado en este districto: esto es, el de la citacion individual por medio de los tenientes alcaldes, sino que únicamente se verificó por edictos públicos, y en los periódicos; la diminuta concurrencia del vecindario; no haberse formado la mesa precisamente á la hora anunciada; haber admitido sufragios de individuos, en quienes no se encuentra la calidad de vecinos, contra lo espresamente determinado en el reglamento provisorio de administracion de justicia articulo 70 &. &. &.

La comision saluda á los SS. RR. &. Montevideo, Septiembre 18 de 1828 José Ellauri.—Cristobal Echeverriarza.—Solano Garcia.—Joaquin Antonio Nuñez.

H. A. G. C. y L. del estado."

Esto bastará por hoy para *ayudar* al Sr. *Aydez moi*; mañana le ayudaremos un poco mas.

El remitido subscripto por el Sr. Jefe de Policía saldrá á luz en el siguiente número.

Se ha retirado de esta oficina uno de los remitidos subscritos, por *Un vecino de la aguada*, cuya publicacion se habia anunciado para el número anterior.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal·

Con aplauso hemos leido en su número de antiyer martes 7 del corriente, el lucido articulo que subscribe un *vecino de la Aguada*, en el cual en resumen se pretende desmentir cuanto en nuestro primer comunicado escribimos, respecto de un hecho que tubo lugar el 25 del pasado en esta Capital.

Sin faltar como hombres libres al decoro del público, con el lenguaje de la verdad, y en breves palabras desvaneceremos las infames suposiciones que el bien conocido *vecino de la Aguada*, ha presentado al público, protestando justicia y verdad; y sin valernos de elegantes coloridos, patentizaremos el hecho, tal cual fué, sin perjuicio de escusarnos por ahora, á dar nuestro nombre al público, pues una declaracion de esta naturaleza, la reservamos solo para ante un tribunal, si el *vecino de la Aguada*, ú otro cualesquiera, quiere llamarnos á que comprobemos cuanto en este diga nuestra pluma.

En consecuencia, debemos confesar, que el individuo á que nos referimos en nuestro anterior articulo, iba el dia 25 del pasado, asociado del Sr. Comisario D. Francisco Bosq, y apenas divisó á su cuñado que estaba en la puerta de una casa, hablando con un Señor de ella; se bajó (como lo di ce *el vecino* junto con el Sr. Comisario) precipitadamente de su caballo, y sin intimarle que se retirase del sitio en que se hallaba; (pues lo hubiese hecho, basta que venia con una autoridad y su ordenanza, acompañado del agresor vestido de un poncho de paño y con la cara atada de un pañuelo de color) y menos pudo insultarlos, como se supone, y lo acometió el cuñado con la mayor velocidad, con el cabo del rebenque, sin dar lugar siquiera a que hablase una palabra, ni se defendiese, y le maltrató la cara muy horrorosamente. *Esto fué, por supuesto, de un modo noble*; pues estamos ciertos, que solo asi traicionalmente podriá un cobarde lograr, sin exponerse un tan bajo fin.

Mientras tanto, el Comisario Bosq se mostró con toda la frialdad de su alma, y sin separar aquella escena, aun abonó por el agresor en ocasion que una persona de la casa, donde se hallaba el que fué acometido, le hablo como debia, al que impunemente habia traspasado los limites de la razon y de la delicadeza, dando golpes á sangre fria á un hombre indefenso; en tal estado, el dueño de casa adoptó los medios que debia y puso fin al escandalo amenazando á causa de resistencia, al socio del Comisario, por lo que se retiraron ambos: gloriandose sin duda, el uno de una accion tan degradante, y el otro de haberla consentido en mengua de sus deberes sagrados. A este consentimiento le dimos el nombre de *abuso*, y de nuebo protestamos á la faz del público, contra el Comisario de la segunda Seccion de Extramuros, por haber faltado en aquel caso, á sus obligaciones, si como el mismo lo ha declarado pocos dias antes en cualquier lugar le está encomendado de velar por el orden.

Esto es, Sr. Editor, todo lo ocurrido en realidad, y lo mismo que nos dá márgen á acusar con mas rigor al que osado acometió á un ciudadano pacifico. Pues aunque fuese cierto que la persona asechada que nos ocupa estubiese privada (que es imposible estarlo habitando en un pais republicano donde los hombres son libres) por dos Jueces, á transitar por determinada calle, y este violase aquella prohibicion, ningun simple particular está autorizado para hacer observar aquel mandato, valiendose de las vias de hecho; la reprehension solo incumbe a los encargados de cuidar el órden, á los ajentes de la Autoridad. Y estrañamos que el erudito *vecino* aprueba todavia la conducta que observó a este respeto el cobarde que acompañaba al Sr. Bosq; y mucho mas desde que estaba en oportunidad de haber hecho presente á este las causas que tubo en vista al atropellarle *en obsequio de la órden judicial* (como se dice) para que pusiese en egecucion su cargo legal; y de ningun modo haberse tomado la justicia por su mano el desenfrenado agresor, á quien se piensa dorar con virtudes, y presentimientos *nobles*, á causa del agravio de su respetable padre, comó si todos no nos conocieramos.

Respeto al extrangero que tiene opcion a la ciudadania de la República, de que se trata, lo cenocemos bien, y el público juez inexorable está al cabo de cual ha sido su conducta desde el dia que adoptó este suelo por asilo, y su buen conocida reputacion, no lograrán seguramente arrebatarsele ni el melodioso *vecino de la Aguada*, ni algun otro á pesar de cuantas intrigas y calumnias pongan en exercicio. El ha sido siempre respetado de los hombres sensatos por que *su buena educacion y sanos principios*, han dado márgen á ellos, últimamente el es un extrangero que las leyes lo protegen y respetan.

Por lo demas, son apocrifos que nos abstenemos rebatir por no molestar la atencion del público, y nos limitaremos á decir que si un sentimiento noble que caracteriza al buen ciudadano, no nos impidiese mezclarnos en la vida privada de las personas, quiza no nos seria dificil confundir el famoso epigrafe de *buen hijo*: Ergo con cortas espresiones por que todos ya nos conocemos, como hemos dicho. Finalizaremos pues, por preservar á nuestro coarticulista de las tinieblas en que parece estar aun ofuscado, respecto del Comisario de su Seccion: advirtiendole que es notorio, que en la primera del Cordon se goza tanta ó mas tranquilidad, como puede disfrutar el vecindario de la Aguada, sin que para ello sea necesario que el encargado de velar por la moral y el órden, olvide sus obligaciones y cometa arbitrariedad. Basta para quien nos entienda.

Entretanto, esperamos de la liberalidad del Sr. Editor admita en sus columnas estos renglones que pondran fin a la polemica; y no desechar a el aprecio de S. S. S.

(garantido)

Los Ciudadanos observadores.

ENTRADA TERRESTRE.

Dia 8.

A D. Ramon Barbat,
400 cue vacunos,
Benito Muret,
90 cueros vacunos,

ANIMALES VACUNOS.

A D. Tomas Castro........130
" Ramon Mayada.........113
" Francisco de los Santos...123

MOVIMIENTO DE POBLACION.

SALIDAS

Da. Teresa Marcos de Barros con un hijo y un esclavo Rio Grande,
" B. S. Stevenson....Bs. Ays.
" Juan Bleumstein.............id.
" Francisco Bacigalupi.........id.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta nacional *Esperanza Oriental* de Paisandú el primero del corriente consignada á D. Tomas Basañez.
801 cueros vacunos,
100 postes,
11 carradas de leña,
2 cueros con cerda,
300 astas

Fragata americana "Parachute" de Bs. Ays. salió el 4 del corriente consignada á los SS. Dorr Rencke y Ca.

666 cueros vacunos, 337 fardos lana de carnero, 24 dhos cueros de id. 4id, pieles de nutria, 2 id. cueros de bagual 0 sacos almendras, 4 cajones pañuelos de seda, 2 id. con paños,

Goleta Nl. "Flor de Mercedes" de Sandú salió el 20 de Diciembre consignada á la órden, 26 carradas leña.

Goleta Nl. "Adelina" de Sta. Lucia salió el 5 del corriente consignada á D. M Gradin, 14 carradas leña.

Zumaca Nl. "Hatualpa, de Paisandú salió el 31 de Diciembre consignada a D. Lazaro Luis de Maria 80 qq' carne 43 barricas 141 pipas (sebo) 5 bultos de serda, 521 cueros de bagual, 487 id vacunos, 2 bultos de lana, 1678 astas 70 arrobas de grasa, 1 barrica jabon,

SALIDAS.

Paquete Nl. "Adelaida para Bs. Ays
Balandra Argentina "S. Antonio" para Mercedes.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

A beneficio de Juan Villarino.

(El Jueves 9 de Enero de 1834.)

Abierto el proscenio con la sinfonía de la Semiramis, exhivirá la compañia Dramática la preciosa comedia nueva, de uno de los mejores autores modernos, bajo el título de—

TODO Y NADA,

ó

EL VELETA.

Concluido el primer acto se tocará la introducion de la Cenerentola.

Despues del segundo, el Rondo final de la Matilde de Chabran, la introduccion de la Italiana én Argel, y el Aria que sigue, todo ejecutado por la Banda de musica militar, que en obsequio al beneficiado se ha prestado á ello.

Y cerrará la escena el graciosisimo sainete nuevo titulado—

EL USURERO BURLADO,

ó

La batalla fingida.

NOTA—Para los SS. abonados sigue esta funcion la regla establecida para los anteriores beneficios.

A las 8 y media.

AVISO,

EN esta imprenta hay lugar para un aprendiz, en el concepto de que debe acreditar su conducta y buenas costumbres.

PARA MALAGA BARCELONA Y GENOBA.

SALDRA dentro de un mes la muy velera polacra sarda SAN FRANCISCO, capitan D. Manuel Piaggio: las personas que gusten cargar en dicho buque, ó ir de pasage, se servirán ocurrir á sus consignatarios Figueroa y Butler.

E 9—

SE VENDE.

UNA casa en la calle de S. Ramon N. 86 con sala, aposento, comedor y una cocina, con 11 varas de frente y 48 de fondo. El que quisiere comprarla ocurra á la puerta siguiente N. 84 hallará con quien tratar. en. 9—‡

SE VENDE.

EL saladero del Manga conocido por Los dos Hermanos, á 3 y media leguas de esta Ciudad, tiene las suficientes comodidades para salar carnes, con galpones, corrales y almacenes para guardar con toda seguridad cueros, sebo, lanas, granos &c., tiene á mas dos atahonas, buen pasiorco y aguadas, sauz y membrillal abundante, buenos cercos de pita para plantaciones. Un horno de ladrillo con estanque y pisadero: la persona que se interese en su compra puede ocurrir á la calle San Miguel No. 61 en donde se le mostrarán las tasaciones, y comodidades que presenta el establecimiento en venta. B9—6p

---

Consejo de Higiene Pública.

EL dia 8 del corriente el Dr. D. Teodoro M. de Vilardevó profesor de Medicina y cirujía, se presentó al acto provatorio, segun el aviso anterior, y mostrando habilidad y vastos conocimientos, quedó por unanimidad incorporado al cuerpo facultativo y autorizado para egercer libremente ambas facultades: lo que se avisa al público. Montevideo 8 de Enero de 1834.

Luis Chouciño.

AVISO.

EL que se interese en comprar una negra sin vicios conocidos, de un servicio regular, ocurra á la calle de San Francisco No. 12 frente á io de D. Pedro Berro, en donde hallará con quien tratar. Se vende por dicha esclava solicitarlo.

E 9—

REMATES.

POR LUIS BAENA.

En su casa calle de S. Carlos N. 147.

El Viernes 10 del corriente se ha de rematar un excelente surtido de efectos Franceses ultimamente llegados en el Bergantin Frances *Dos Hermanos*.

Terciopelos, sargas, tafetan negro, rasetes, generós para chaleco, crespones, pañuelos de seda y de lanilla, pañuelos, medias y guantes de seda, zapatos de tafilete marroquin y cabretilla, botines para señoras, zapatos de niños avanicos de nacar bronce y ordinarios, pericotes, peinetas de carei grandes y chicas, peinetas batidores y escarmenadores, perfumeria agua de colonia, cinton de raso, de gasilla y de cinturones, galoncillos y botones negros, agujas, tiradores, corbatines, gorras, candeleros giratorios palmatorias, mecheros, mates, campanillas, &c. &c.

A las 10 en punto.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal

Sirvase V. hacer lugar en su apreciable diario, con la reiteracion que á bien tenga, á la siguiente disposicion, que parece han olvidado los inquilinos que se niegan á pagar á los propietarios de casas el uno y medio real mensual que á estos exige el asentista del alumbrado público, para que se cercioren los inquilinos que aunque el anterior mandato de 25 de Agosto de 1831, cuya publicacion han renovado, ordena hagan esta oblacion los propietarios, se declara en el presente que los inquilinos están obligados á entregar á los dueños de las casas en que viven, con el alquiler mensual, á mas el uno y medio real de alumbrado por cada puerta de que se sirvan y deba pagarlo. A ello le quedarán á V. reconocidos.

Unos propietarios de Casas.

AVISO DE LA POLICIA.

Teniendo noticias el Gèfe que firma que varios inquilinos se niegan á satisfacer á los propietarios de fincas el derecho de un real y medio que paga cada puerta por el alumbrado de las calles, pretestando que segun el Edicto de Policia de 25 de Agosto pasado, deben abonarlos estos; el infrascripto declara que la practica constante hasta ahora establecida, ha sido v es, que los citados inquilinos paguen aquel derecho, por el bien que les resulta del alumbrado de las calles, razon por que son gravados con este impuesto ha muchos años; mas como à la Policia le es imposible llevar á efecto este cobro, por los infinitos individuos con quienes tiene que entenderse para asegurar esta recaudacion, la ha exijido de los dueños de las fincas, sin perjuicio, y como es justo, que estos sean reintegrados de aquella cantidad por sus arrendadores; al efecto y para en caso de resistencia, el que subscrive lo comunica al Sr. Alcalde Ordinario, para que por medio de los tenientes alcaldes de barrio, haga efectiva esta determinacion.

Montevideo, Enero 4 de 1833.

LAMAS.

Universal N. 740 *Año* 1832.

Dic. 16—15p‡

AVISO AL PUBLICO.

ENTRE los campos del Perdido, Arroyo grande y Monzon, se venden 20 leguas cuadradas de terreno, con pastos y aguadas notoriamente conocidos. Los SS. que quieran comprar pueden ocurrir á aquel punto y á la casa de D. Mariano Troche, donde se ínpondrán de las Tasaciones, y encontrarán con quien tratar desde el 7 de Enero del año proximo entrante. Dic. 27—30p‡.

INTERESANTE.

SE vende á plazos y precios comodos, ó se cambia por ganados, ó fincas en esta ciudad ó sus extramuros, un terreno compuesto de cinco suertes de estancia con montes, pastos y aguadas, sito en el Departaménto de Soriano entre los arroyos Aguila y Corralito: una casa de alto construida de cal y ladrillo en la plaza mayór de la Colonia en terreno de 25 varas de frente y cincuenta de fondo; y la accion enfiteutica de un terreno que contiene tres suertes de estancia en el mismo departamento de Soriano. Quien se interese en la compra, puede ocurrir á la casa N. 30 en la calle de San Diego donde hallará con quien tratar.

Dic. 16—pp‡

AVISO.

HABIENDO terminado la sociedad que jiraba en esta Plaza bajo la firma de Gutierrez y Vilaza se advierte que los negocios que desde hoy se hagan en la casa en que ella estuvo establecida calle de Sn. Luis N.° 80, pertenecerán puramente á D. José Teodoro Vilaza: Como administrador que he sido de dicha sociedad, suplico á los SS. que tengan alguna cuenta que chancelar perteneciente á ella, se apersonen á mi por haber quedado encargado de su liquidacion. Montevideo Noviembre 22 de 1833. *Lino Gutierrez.* pp‡

EDICTO DE POLICIA,

CUANDO hay necesidad urgente de innovar algunos ramos de interés público, cuyas disposiciones deben emanar del Departamento de Policia, es necesario que el Jefe de ella no se arredre en sus deliberaciónes confiado en la utilidad de estas, y que sus conciudadanos penetrados de aquella opinion han de segundar sus esfuerzos para sostenerlas, y afirmarlas. En este caso se hallan los carruages del tráfico en las calles de la Capital que una costumbre inveterada ha hecho que el uso de los clavos en las llantas se haya generalizado hasta un estremo que ha de ser costoso á sus propietarios reformarlos, y acaso consideran perjudicial la medída, por que la Policia trata de destruirlo, pero no trepidarán efectuarlo cuando se convenzan el bien que resulta al Público en general, y particularmente al Comercio y nuestro Gobierno á quien importa una suma de consideracion el empedrado de las calles, y que no será durable si el rodado de los carruages continua como hasta ahora. Aquel abuso que por las razones expresadas se considera preciso desterrar ha dado mérito á que el Jefe Politico, previa autorizacion superior determine lo siguiente:

Art. 1° Desde el 1° de Febrero del año entrante de 1834 se prohibe que todos los carruages del tráfico de la Capital usen clavos en las llantas de los rodados.

2° Interín están aptos los carruages del modo que se expresa en el art. anterior no se permite transitar con ellos por las calles nuevamente empedradas.

3° Prohibese igualmente á las carretas y carretillas con cualquier carga que contengan se atraviesen en las calles para descargarlas.

4° Los Comisarios de Policia vigilarán y harán cumplir las prevenciones designadas en los articulos anteriores, arrestando al infractor de ellos y dando cuenta.

Lo que el infrascripto avisa al público para su inteligencia y cumplimiento.

Montevideo Diciembre 24 de 1833.

LUIS LAMAS.

AVISO.

BARATILLO de vino superior à 3 vintenes cuarta; se halla en la casilla de refresco al lado de la Capitania del puerto. E. 3–3p*

NUEVOS LIBROS

LLEGADOS DE EUROPA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1833. *Libreria de* IGNACIO JULIAN, *Calle de San Gabriel N.°* 63.

Hervas historia del hombre, Calatayud practicas doctrinales, Capuron de medicina, Hervas viaje estatico, Legrange teneduria de libros en partida doble, Camino real de la cruz, Historia de Carlos Eduardo, Historia de Pelayo, Rivadeneyra de la tribulacion, Numa Pompilio 2.° Rey de Roma, Confesiones de San Agustin, Coloquios de idm., Medítaciones de ídm., Monfort lecciones de primeras letras, Instruccion del Matrimonio, Enrique y Sinforosa, Visitas al santisimo sacramento, el Denevil, el Sorimon, los cajoncitos de Anita, la Celina, el Subterraneo habitado, la filosofa en el Tajo, la relijion meditada, Secretos de artes y oficios, el sitio de la Rochela, Matilde de Roquevi, Alvarado fisica y astronomía, Poesias de Anacreon, Hermosura y lealtad, Manual de señoritas ó arte del tocador, Clara Arlowe, Bruce y Emilia, la Pastora Lamemor ó la desposada, Galeria de teatros, Verdades eternas, Irene y Clara, Ligorio glorias de Maria, Poesias de Colomer, los huerfanos de la aldea, Luisa ó la cabaña, Secretos de naturaleza, Secretos de artes, Elementos de todas ciencias, Manual diplomatico El joven diplomatico, Historia de Amelia Boot, Fomentos de los Pueblos, Venganzas eternas, El oficial y el tejedor, Un viaje en dilijencia, Daminville y Felisa, Reynaldo y Elina, Aventuras del último Abencerrage, El Valdemaro, Oficio de difuntos, El oficial aventurero, El sepulcro, Sofia y Enrique, Pajinas de oro ó sea retrato de Napoleon, Barba azul, La Heroina de Aragon, Curso de Politica de B. Constant, Amor y religion, Aventuras de Safo y Faon, Viaje á la Luna, Magendie de Fisiolojia, La fé triunfante, Reformacion cristiana, El delirio por amor, comedia. dic 14—pp‡

Gran Baratillo en la esquina del Tigre, de los articulos siguientes.

VINO del priorato de seis años à real dicho mas nuevo á 4 vintenes, id. de bordeos á 3 vintenes, id embotellado á 2 y $\frac{1}{2}$ rs. botella, id. moscatel á 3 rs. id., licor botella á 3 rs., dichas de serveza á 2 id., id de vino de Porto á 4 id., id. de vino generoso á 3 id, id. de aceite refinado à 3 id., botijuelas de aceitunas frescas á 5 rs. una,, café de primera clase à 1 y $\frac{1}{2}$ rs. libra, azucar mui seca y blanca del Janeiro á 1 rs. libra, id. de 2.ª á cuatro vintenes id., id. terciada á 3 vintenes id., arros superior á $\frac{1}{2}$ rs. id. fariña a $\frac{1}{2}$ id., id. mas inferior á 2 vintenes id., jamon superior á 2 rs. libra y por uno entero à 1 $\frac{3}{4}$ rs. id., papel de peso á 4 pesos resma, dicho florete á 3 $\frac{1}{2}$ ps. Id., barrilitos de salmon á 9 rs. uno. Yerva de primera calidad á 1 $\frac{1}{2}$ rs libra, cigarros havanos superiores, y otros varios efectos á precios mui baratos. E. 7–30.

INTRUCCION PUBLICA.

LA Junta Directiva de la Escuela de Comercio de esta Capital anuncia al público que el 20 del presente Enero dará principio el nuevo curso de Lecciones de la misma. Los Sres que gustasen colocar en ella á sus hijos ó recomendados se servirán dirijirse al que subscribe en la Tesoreria del Tribunal de Consulado. Montevideo 3 de Enero de 1834. *Ramon Rodriguez.*

Secretario de la Junta.

AVISO.

SE vende, un negro jóben de edad de 17 á 18 años sano y sin vicios conocidos. La persona que se interese en su compra puede ocurrir á el almacen de D. Santiago Ayala, casa de los Sres *Carves*, en la Plaza mayor de esta Ciudad. E. 7—3p*

AVISO.

LA comision encargada en receso de la J. E. A. de fixar el peso de pan, acordó hoy que cada real de este articulo tenga desde el dia de mañana, 24$\frac{1}{2}$ onzas en lugar de 26 $\frac{1}{2}$ que en 3 del corriente le designó. Lo que avisa al publico. Montevideo Enero 4 de 1834.

Salvador Tort,—Secretario.

E. 7—pp‡

GRAN BARATILLO.

EN casa de D. Luis Ballestier calle de San Gabriel número 116, fraques de paño el mas fino de Montevideo á 24 pesos. levitas del mismo paño 27 id. pantalones del mismo paño 12 id. uniforme de caballeria de paño fino 22 id. chaquetas con bordados de paño fino 17 id., dichas sin bordados 12 id., chalecos de paño de seda de primera calidad 3 íd., dichos de seda labrada veinte reales, dichos de cotonía de colores y blancos à 20 id., pantalones de brin de hilo de diferentes colores á 4 pesos y medio, pantalones de casimir de medios colores 8 pesos y medio, pantalones de paño negro á 7 pesos, pantalones de prunela 5 id., pantalones de diversos generos de verano á 2 pesos 6 reales. Se advierte que los renglones arriba espresados, se hacen à la medida de las personas, y para el efecto el interesado tiene un gran surtido de generos para elejir. Dic. 13—30p‡

AVISO INTERESANTE.

MR. Henrique Duret profesor de Diseño, y pintura, tiene el honor de anunciar á los Padres de familia que acaba de abrir una academia, en la que enseña el Diseño y la pintura al olio, en los generos distinguidos de paisage y flores. Las personas que deseen recibir sus lecciones en sus casas podrán hacerlo saber en la calle de San Sebastian número 9. Eno. 4—6p.‡

AVISO.

SE vende una negra sana y sin vicios conocidos, en un precio comodo. El que se interese en su compra ocurra á la aguada calle del Carmen, casa de D. Santiago Estebes, que hallarán con quien tratar en. 4—3p*

LEGITIMOS HABANOS.

RECIEN llegados y se venden por menor, darán razon en la calle de San Francisco No. 80, Escritorio de D. Juan Gualberto Garcia. E 2—3p*

EDICTO DE POLICIA.

Si en todas épocas es útil mantener el aseo en las Calles de la Capital, en la presente, es necesario y urgente hacer lo posible para conseguirlo.—La Policia sin embargo de contar con muy pocos recursos para verificarlo vá á poner en movimiento todos los elementos que pueda reunir adaptables á este caso para llevar á delante una medida tan ventajosa en la estacion calorosa en que nos hallamos, y en la que estamos espuestos á sufrir enfermedades endemicas, consiguientes á ella, y prepararnos á resistir, en caso necesario las que fueren introducidas de otros puertos. Convencido el Gefe politico que la limpieza de la Ciudad es uno de los motivos mas éficaces para mantener la salubridad pública, será desde hoy una de sus primeras atenciones y cuidados, mas no será bastante su contraccion y el celo de sus pocos empleados, si el vecindario no lo auxilia cumpliendo con lo que previenen los siguientes artículos.—

Art. 1.° Toda persona que arroje á la casa basuras, aguas pestiferas, ó animales muertos, sufrirá la pena de cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.

2. Nadie podrá hacer fogatas en las calles ni quemazon de ninguna clase, y el contraventor abonará cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.

3. Se prohive absolutamente embarazar las calles y veredas, sino el tiempo muy necesario, con cal, arena, mezcla, ú otros materiales para las obras, ni tampoco con bultos de generos ú otra especie, bajo la pena de cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.

4. Toda descarga de carbon, maiz, ó trigo que se haga en las calles, serà obligado el comprador de él a recoger el cisco, ó desperdicios que quedan y arrojarlo fuera de las calles; el que no lo verifique será multado con 2 pesos.

5. Prohivese igualmente tener á las puertas de las Casas, ni embarazando las veredas, cajones ò tipas de basuras, para cuyo efecto los Carros de la limpieza llevan campana para anunciar que pasan, y los peones de ellos son obligados á llamar á las puertas; el infractor de artículo pagará dos pesos de multa.

6, Interin no se hallan aptos todos los carros de Policia que han de ocuparse de la limpieza de la Capital, los Ciudadanos de mas posibles se servirán coadyuvar al buen exito de lo que se deja prevenido, advirtiendo y cuidando que los domesticos arrojen las aguas y basuras en los lugares designados.

7. Del presente Edicto que saldrá á luz en los diarios, se fijarà copia en los parages públicos, é igualmente se les remitirá à los Comiserios de Policia, y Tenientes Alcaldes de barrio á quienes se les recomienda su puntual boservancia; reencargando al vecindario que no habrá ninguna consideracion con los que se atrevan á infringir cualquiera de sus artículos.—Montevideo 20 de Diciembre de 1833.

LUIS LAMAS.

AVISO.

SE pone un baratillo de pulperia en la calle de San Sebastian N. 110 en frente á la casa del Sr. Silva, de vino carlon á 4 vintenes la cuarta, dicho mas añejo á real, toda clase de bevida blanca à 5 vintenes, yerva de; Misiones á 7 vints. libra, otra muy buena á real, azucar blanca fina del Brasil á 6 vints. dicha seca á real, otra id. á 4 vints. garbanzos á 3 vintenes libra, grasa á 3 vints. arina superfina á 4 vints. fariña á 2 vints. arroz á 3 vints. vino moscatel á 3 reales la botella orchata y naranjada buena á real y medio la cuarta, y se compra botellas vacias.

Dic. 24—3p‡

SE VENDE.

UNA negrita, sabe cocinar, lavar y planchar regularmente · su precio trescientos pesos; para tratar puede ocurrirse á la calle de San Pedro N. 107

dic. 14—pp‡